



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco
☎️ | 084 253425
📠 | 084 258461
🌐 | www.munisantiago.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N°0028-2023-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago.

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de diciembre del 2023, se elevó ante concejo municipal la propuesta del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO PARA EL PERIODO 2024-2027, a cargo de la Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad, contando con el Informe N° 067-2023-GSM-ST-CODISEC/MDS, del 06 de diciembre de 2023, la Opinión Legal N° 430 -2023-OGAJ/MDS, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, así como el Dictamen N°006-2023-MDS-CUSCO-COPVyS, emitido por la Comisión Ordinaria de Participación Vecinal y Seguridad, en concordancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607, en concordancia con el artículo 40° de la Ley N°27783: Ley de Bases de Descentralización y Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme se tiene del Informe N° 067-2023-GSM-ST-CODISEC/MDS, del 06 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente de Servicios Municipales - CPC. Felipe Lidio Carrasco Baca, informa que en cumplimiento del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO PARA EL PERIODO 2024-2027, conforme a lo dispuesto en la Directiva N°006-2023-IN-DGSC, que está adecuada a la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC), asimismo, se llevó a cabo la reunión ordinaria del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santiago, con la participación de autoridades e integrantes del CODISEC - Santiago, donde se aprobó la validación del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO PARA EL PERIODO 2024-2027, siendo que en el artículo 30 del Decreto Supremo N°010-2019-IN, corresponde al Consejo Municipal la aprobación de la misma mediante Ordenanza Municipal.

Que, conforme se tiene en la Directiva N°011-2019-IN, en su artículo 46, se define a los planes de acción de seguridad ciudadana como instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y **distrital**.

Que, en ese mismo contexto del cuerpo legal citado en el párrafo anterior, se tiene en su artículo 47, que la formulación y aprobación de los planes de acción regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadanas, se encuentran a cargo y bajo responsabilidad de las Secretarías Técnicas de los Comités debiendo presentar la propuesta del plan de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités, quienes deben evaluar la propuesta del plan de acción de seguridad ciudadana, para finalmente proponer su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y **Municipalidades Distritales**, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda.

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa., por tanto contando con la Opinión Legal N°482-2023-OGAJ-MDS, del 12 de diciembre del 2023, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinando en sentido favorable para la aprobación del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO PARA EL PERIODO 2024-2027, mediante Ordenanza Municipal.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el inc. 8 del Artículo 9, y los Artículos 39°, 40° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°028 -2023-MDCC-CM de fecha 21 de diciembre 2023, el Pleno de Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE " PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO PARA EL PERIODO 2024-2027".

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO PARA EL PERIODO 2024-2027, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, acorde a lo dispuesto en el numeral "5" del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la promulgación de la ordenanza municipal correspondiente y disponer su publicación conforme a las normas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - DEROGAR toda norma que contravenga a lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. — La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la Oficina de Secretaría Municipal y Gestión Documentaria y la Oficina de Tecnología e Informática de la Entidad, cumplan con la publicación de la presente Ordenanza en el diario judicial del Cusco o de mayor circulación de Cusco, así como en el Portal Institucional y Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santiago.

POR TANTO

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en Santiago, a los 26 días del mes de diciembre del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

ABOG. MIGUEL ANGEL GUERRA ARAUJO
JEFE DE LA UNIDAD DE SECRETARÍA MUNICIPAL
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA